

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Nueve (9) de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023 - 00035 - 00
AUTO SUSTANCIACION NO. 1209

Dentro del proceso de la referencia, el demandado ANDREY YOAN VALENCIA CEDEÑO otorga poder a la abogada MARIAN LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ el cual se ajusta a las disposiciones del artículo 75 del CGP, se procederá a reconocer personería para actuar dentro de las presentes diligencias y represente al aquí demandado.

De igual manera, y como quiera que la mandataria judicial de la parte demandada, solicita la nulidad de lo actuado, a partir del auto que libro mandamiento de pago, basado en el numeral 8° del Artículo 133 del Código General del Proceso, se procederá correr el respectivo traslado.

En tal virtud y por considerar procedente la solicitud de la parte pasiva, se pasará a otorgarle el trámite legalmente establecido.

En tal virtud, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada MARIAN LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.101.274 de Cali (V) y portadora de la T.P No. 363.919 del C.S. de la J. para que actúe dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del demandado ANDREY YOAN VALENCIA CEDEÑO, de conformidad con los parámetros señalados en el poder a él conferido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, a la parte demandante, de la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de la parte demandada

ANDREY YOAN VALENCIA CEDEÑO, basada en el numeral 8° del Artículo 133 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del CGP; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de Noviembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc1d8e41de94bc281d9a96a4677a8e80104ebc43f1c7fd3f2cdf81652051c36**

Documento generado en 09/11/2023 01:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>